

Nº 135-2009-GR PUNO/PR

PUNO. 05 MAY 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 032-2009-GR PUNO/GRPPAT y Oficio N° 505-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, y se aprueban a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuentes de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos.

Que, el inciso b) del numeral 30.1 del artículo 30º de la Ley 28411, establece que los calendarios de compromisos, para el caso de los Gobiernos Regionales son aprobados por el Titular del Pliego, a propuesta del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del respectivo Gobierno Regional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento, incluyendo las transferencias del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales considerados en la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada de Gastos para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, correspondiente al Segundo Trimestre del Año Fiscal 2009, para la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; resultando necesario aprobar el calendario de compromisos trimestral mensualizado, correspondiente al mes de **MAYO** del Segundo Trimestre del Año Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley N° 28411 y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 032-2009-GR-PUNO/GRPPAT:

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Compromisos del mes de MAYO del Año Fiscal 2009, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Calendario de Compromisos aprobado no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley General del Sistema General de Presupuesto Público Nº 28411.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

PABLO HERNÁN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL

